3RA. SESION ORDINARIA

REUNION 08/2018

ORDEN DEL DIA

HCD Morón

Jueves 26 de Abril de 2018

Honorable Concejo Deliberante de Morón

DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA: 4489 7800 interno 5131 / legalytecnica.hcd@moron.gob.ar

LISTA DE ASUNTOS ENTRADOS
DESDE EL Nº 79811/2018 H.C.D. HASTA EL Nº 79870/2018 H.C.D.

EXPTE. Nº	PRESENTADO POR	TEMA	COMISIÓN
79811	Presidencia H.C.D. Cjal. Natalin Faravelli	Liquidación de sueldos personal H.C.D. adelanto mes de Abril 2018	Secretaría H.C.D.
79812	Alegre Olga Leonilda	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 169270	Desarrollo Social y Hacienda
79813	Luzza Juan José	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79814	Dirección de Saneamiento	Redeterminación de precios Cuenca French Azcuénaga 1º Etapa	Hacienda y Legislación
79815	Obispado de Morón	Solicitud Cambio de dársenas de estacionamiento	Transito y Obras
79816	Bloque Justicialista Cjal. Karina Godoy	Manifestar beneplácito y acompañamiento al Proyecto de Ley Nacional para congelar y retrotraer las tarifas en todo el territorio	Desarrollo Social y Legislación
79817	Bloque Frente para la Victoria Cjales. Sabbatella y De Luca	Retomar las obras en la Escuela Secundaria Nº 43, y las obras donde deberían funcionar los Jardines Municipales Nº 11 y 13	Salud y Legislación
79818	Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat	Bien de familia Sra. Stella Maris Rojas Calle A. del Valle 1178	Desarrollo Social, Hacienda y Legislación
79819	Bloque G.E.N. Cjal. Sandra Yametti	Incorporar durante el 2018 como Membrete a toda documentación del H.C.D. 1918-2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria	Educación y Legislación
79820	Dagatti Miriam Alicia	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 130913	Desarrollo Social y Hacienda
79821	Pascucci Walter Damian	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79822	Presidencia H.C.D. Cjal. Natalin Faravelli	Convocatoria Sesión Ordinaria el día 12 de Abril de 2018	Legislación
79823	Alegre Alejandro Rodolfo	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79824	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Declarar de Interés Deliberativo La Fiesta del Señor de los Milagros de Mallin	Legislación
79825	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Declaración de Interés Municipal La Fiesta del Señor de los Milagros de Mallin	Legislación
79826	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Florencia De Luca	Modificar Decreeto NRO. 004/18	Legislación
79827	Bloque Frente Renovador PJ	Derogar Decreto Numero 003/2018	Legislación

79828	Defensoría del Pueblo del Municipio de Morón	Oportuna Rendición de Cuentas	Secretaría H.C.D.
79829	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Declarar de Interés Deliberativo la Semana Internacional contra el Acoso Callejero	Seguridad y Derechos Humanos
79830	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Declaración de Interés Municipal la Semana Internacional contra el Acoso Callejero	Seguridad y Derechos Humanos
79831	Bloque Frente Renovador Cjal. Jorge Laviuzza	Informar Motivos por los cuales existen demoras en el avance de la obra en la calle Lamadrid en su intersección con la calle Larrea	Obras y Legislación
79832	Bloque Justicialista Cjal. Karina Godoy	Manifestar enérgico repudio y preocupación a la intervención llevada a cabo por la Jueza Federal María Servini de Cubría	Legislación
79833	Bloque Cambiemos Cjal. Vanesa Sosa	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 36254 Sra. Paris Adriana Teresa	Desarrollo Social y Hacienda
79834	Bloque Cambiemos Cjal. Vanesa Sosa	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio Sra. Ibañez Olga Alicia	Desarrollo Social y Hacienda
79835	Bloque Frente Renovador Cjal. Marcelo Gonzalez	Informe Ref.: Comunicación Interna Nº 9010-9827/16	Tránsito y Legislación
79836	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Manifestar repudio y preocupación frente a la intervención del Partido Justicialista del dictada por la Jueza María Servini	Legislación
79837	Latere Ramona Zulema	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79838	Latere Ramona Zulema	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79839	Cambiaso Oscar Angel	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 31453	Desarrollo Social y Hacienda
79840	Bloque G.E.N. Cjal. Sandra Yametti	Expresar preocupación por la decisión del Procurador General de la Nación Ref.: Artículo 14 de la Ley Provincial 10606	Legislación
79841	Bloque PJ Cjal. Karina Godoy	Trabajo de colocación de reductores de velocidad en la calle revoredo entre Dominguez y Coronel Arena	Tránsito
79842	Rivetti Fernando	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79843	Presidencia H.C.D. Cjal. Natalin Faravelli	Convocatoria Sesión Especial el día 27 de Abril de 2018	Legislación
79844	Quero Daniel Antonio	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 170715	Desarrollo Social y Hacienda
79845	Defensoría del Pueblo del Municipio de Morón	Declarar de Interés Deliberativo el 1er. Plenario del año 2018 ADPRA	Legislación
79846	Troiani Eduardo Guillermo	Habilitación Comercial	Obras y Legislación

79847	Ghio Carlos	Donación de una escultura: Erupción	Salud
79848	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Repudiar energicamente el Decreto Nacional Nº 27/2018 que modifica la Ley 24240, de Defensa al Conumidor	Desarrollo Social y Legislación
79849	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Declarar la emergencia tarifaria en materia de servicios publicos en el Municipio de Morón por el lapso de 1 (un) año	Desarrollo Social y Legislación
79850	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Autorizase a la Asociación Seré por la Memoria y la Vida a la instalación y colocación de un momento (48 baldosas)	Obras y Legislación
79851	Bloque Frente Renovador PJ Cjal. Jorge Laviuzza	Trabajos de Bacheo en la calle Balcarce entre Santa María y Pola - Morón	Obras
79852	Bloque Frente Renovador PJ Cjal. Jorge Laviuzza	Trabajos de Bacheo en la calle Balcarce entre Alessandri y Pola - Morón	Obras
79853	Bloque Frente Renovador PJ Cjal. Jorge Laviuzza	Trabajos de Bacheo en la calle Balcarce entre Alessandri y Pte. Ibañez - Morón	Obras
79854	Bloque G.E.N. Cjal. Sandra Yametti	Solicitar a la H. Cámara de Diputados de la Nación que habilite pronto tratamiento al Proyecto de Expte. 3792-D-2017	Desarrollo Social y Legislación
79855	Molotto Roberto Daniel	CV SB M2H P19B NY27713	Obras y Legislación
79856	Jhans Christian Hernán	Condonación de pago Derecho de Piso de Taxi	Desarrollo Social y Hacienda
79857	Bloque PJ Cjal. Karina Goday	Trabajo de bacheo en la calle Dr. Rodolfo Monte desde 2700 al 3000 - Morón	Desarrollo Social y Hacienda
79858	Dirección de Administración de Bienes Físicos	Altas y Bajas de bienes Ejercicio 2017	Hacienda y Legislación
79859	Bloque Frente Renovador - Tercera Posición - Cjal. Bruno	Trabajos de bacheo sobre la calle Dr. Monte 1396 - Morón	Obras
79860	Bloque Frente Renovador - Tercera Posición - Cjal. Bruno	Trabajos de bacheo sobre la calle Independencia y Sarmiento Morón	Obras
79861	Bloque Frente Renovador - Tercera Posición - Cjal. Bruno	Trabajo de bacheo sobre la calle Cabildo y Sarmiento - Morón	Obras
79862	Bloque Frente Renovador PJ Cjal. Marcelo Gonzalez	Trabajos de instalación de cámara fotomultas y demarcación de la senda peatonal en Av. Burgos intersección Avellaneda - Morón	Tránsito
79863	Bloque Frente Renovador PJ Cjal. Marcelo Gonzalez	Trabajos de desobstrucción de las bocas de tormenta en la intersección de Av. Burgos y Avellaneda - Morón	Obras
79864	Presidencia H.C.D. Cjal. Natalin Faravelli	Versiones Taquigráficas mes de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 y Febrero y Marzo de 2018	Secretaría H.C.D.
79865	Gaetan Hector y Aravena Poblete Jessica del Carmen	Aprobación de Planos	Obras y Legislación
79866	Soler Beatriz de las Mercedes	Aprobación de Planos	Obras y Legislación

79867	Gonzalez María Elena	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 63734	Desarrollo Social y Hacienda
79868	Caceres Rubén	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 75419	Desarrollo Social y Hacienda
79869	Borgnino Ernesto José	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 40944	Desarrollo Social y Hacienda
79870	De Giuli María Marta	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 256017	Desarrollo Social y Hacienda

BANCA ABIERTA

NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCION	SI REPRESENTA A UNA ENTIDAD	TEMA A EXPONER
MARIA ALEJANDRA GALEANO	GIANNATTASIO 3579 - CASTELAR		TALLER: PREVENCION DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL

SALUD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN: 001

Cdc. Expte. N° 79478/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : TINO CRISTIAN ALAN

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79478/17 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALUD

LEGISLACIÓN GENERAL –

DICTAMEN: 002

Cde. Expte. N° 78126/16 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA CJAL. HERNAN SABBATELLA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal a la Fundación "El Ejército de Alejito" creada por Gabriela Peirano en homenaje a su hijo Alejo Traini, quién falleció como consecuencia de una leucemia en junio de 2016, y que tiene como objeto concientizar a la población para fomentar la donación de médula ósea.

Artículo 2°: Comuníquese a la Fundación "El Ejército de Alejito".

DICTAMEN: 003

Cde. Expte. N° 78426/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE SOCIALISTA DE MORON CJAL. FAVIO MARTINEZ

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: El Departamento Ejecutivo consignará en las boletas de las Tasas Municipales, en el Boletín informativo soporte papel y en toda plataforma Web del Municipio de Morón la Leyenda "donar organos salva vidas", como así también el número de teléfono y dirección del INCUCAI.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que corresponda, profundizará las campañas de donación de órganos en el Partido de Morón.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 004

Cde. Expte. N° 77005/16 H.C.D.
4079-16948/16 D.E.

PRESENTADO POR : BLOQUE SOCIALISTA DE MORON CJAL. FAVIO MARTINEZ

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Esta Ordenanza tendrá como fin principal garantizar la protección integral, contención social y atención médico asistencial del enfermo celíaco, mejorando su calidad de vida y la de su entorno familiar.

Artículo 2°: La presente Ordenanza será de aplicación en el ámbito de la Ciudad de Morón, en concordancia con la legislación nacional y provincial vigente en la materia.

Artículo 3°: Serán autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales de la Municipalidad de Morón.

Artículo 4°: Tales fines serán cumplidos tanto por los establecimientos públicos como privados y/o efectores de la salud en general, que actúan en el ámbito del Municipio de Morón. Se garantizará en estos la atención médico asistencial e integral de los celíacos y sus familias, tanto en el plano clínico como psicosocial.

Artículo 5°: La Secretaría de Salud y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales promoverán la realización continua de programas de información a pacientes y a la población en general, sobre la enfermedad celíaca como intolerancia permanente al gluten, sus consecuencias y complicaciones. Asimismo, desarrollará planes de formación de profesionales de la salud con énfasis en la atención primaria y secundaria. Las prioridades estarán dirigidas a las especialidades de Clínica Médica o médicos generalistas, Pediatría y Gastroenterología, favoreciendo la investigación e intercambio con las Asociaciones Científicas de la medicina con el objetivo de mejorar las pautas para detectar, diagnosticar y tratar la enfermedad celíaca.

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo gestionará por ante el Ministerio de Educación de la Provincia, la incorporación en los contenidos curriculares de las escuelas primarias y secundarias de la Ciudad de Morón, clases especiales sobre las características de la celiaquía y su dieta nutricional.

Artículo 7°: Los Centros Primarios de Salud y el Hospital Público Municipal realizarán gratuitamente los análisis clínicos de detección de la enfermedad celíaca con el solo requisito de la orden médica correspondiente. La Secretaría de Salud garantizará la provisión de los insumos necesarios para realizar el estudio antitransglutaminasa.

Artículo 8°: Se solicitará que los establecimientos y/o efectores privados de la salud incorporen en sus programas de atención médico asistencial la aplicación de todos los medios de diagnóstico pertinentes a su alcance para la detección y tratamiento de la enfermedad celíaca en concordancia con lo establecido en el PMO (Plan Médico Obligatorio), constituyendo este último un piso prestacional pero nunca un techo para alcanzar una situación óptima de detección, diagnóstico y tratamiento de quienes padecen esta enfermedad. Tal objetivo general deberá compatibilizarse con las prescripciones reglamentarias del Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia, en cuyo ámbito se aprueba la guía de prácticas clínicas que fija los criterios de diagnóstico de dicha enfermedad.

Artículo 9°: Créase en el Municipio de Morón, el PLAN DE APOYO Y PROTECCION AL ENFERMO CELIACO, cuyos objetivos prioritarios serán:

a)Promover investigaciones que posibiliten un mejor y mayor conocimiento de la enfermedad celíaca, sus grados de sensibilidad y caracteres genéticos, creando dispositivos médico asistenciales y sociales que posibiliten una detección temprana de la misma.

b) Crear programas de control de alimentos, mediante la realización de análisis y procedimientos para detectar la presencia de la proteína gluten en dichas sustancias. Tales objetivos deberán coordinarse con los planes y acciones que desde el ámbito privado realizan las asociaciones y fundaciones que apoyan a los celíacos. Los controles deben orientarse a impedir los entrecruzamientos de insumos contaminados por el gluten en la producción de alimentos.
c) Se promoverá que todo alimento ofertado en el mercado contenga la leyenda "contiene gluten" o "no contiene gluten", según el caso, en letra resaltada o enmarcada. Asimismo, deberá divulgarse la presente pauta en la publicidad de dichos productos.
d) Coordinar con los organismos de jurisdicción nacional la preservación de los stocks de alimentos y medicamentos que satisfagan las necesidades nutricionales y farmacológicas para el tratamiento de la celiaquía.
e) Todo establecimiento alimentario dependiente del Municipio debe contener en sus dietas y entrega de viandas, un menú libre de gluten, con referencia a un plan nutricional balanceado preestablecido y en concordancia con lo dispuesto por la legislación nacional, provincial y local vigente en la materia.
f) En todos los comercios y supermercados que expendan alimentos y que ejerzan su actividad dentro de la jurisdicción del Municipio de Morón, se promoverá que se oferten alimentos aptos para el consumo de celíacos, cuya cantidad y variedad dependerá de las características del establecimiento. Las góndolas o estanterías específicas que deban exhibirlos estarán perfectamente individualizadas con carteles o marquesinas.
g) Las casas de comidas rápidas, restaurantes y bares de la Ciudad de Morón deberán contener en la oferta de productos para el consumo dentro del menú, una opción libre de gluten. La oferta será mantenida durante todo el año y exhibida en sus cartas, mencionando la existencia del mismo en su publicidad. A los efectos de la implementación de la medida, la autoridad de aplicación deberá suministrar la información necesaria para la elaboración de dichos menús en forma sencilla, en concordancia con el Manual de Buenas Prácticas para la Manufacturación de Alimentos para Celíacos, realizado en el ámbito del INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) o pautas reglamentarias que aquella misma fije en este sentido para la aplicación en el ámbito del Municipio.

Artículo 10°: Los fondos que demande la puesta en marcha y desarrollo del Plan de Apoyo y Protección al Enfermo Celíaco, serán predeterminados por la autoridad de aplicación, fijándose anualmente la partida de los mismos en la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Artículo 11°: Llévese un registro estadístico de la enfermedad celíaca en el Municipio de Morón, que tendrá carácter anónimo, a los fines de sentar científicamente las bases para la implementación de políticas públicas dirigidas a la protección y apoyo al celíaco.

Artículo 12°: Dicho registro tendrá una actualización de frecuencia anual y estará supervisado por quienes se designen como responsables del plan creado en el artículo 9° de la presente Ordenanza.

Artículo 13°: Impleméntense políticas públicas asistenciales para apoyar al celíaco en su integración social y psicológica, basándose en los registros estadísticos a los que hace mención el artículo anterior. Será obligatoria la inclusión de las pautas establecidas en esta Ordenanza en la creación y desarrollo de todos los programas sociales que ejecute el Municipio de Morón.

Artículo 14°: La Secretaría de Salud y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes integrales del Municipio de Morón auspiciarán y organizarán encuentros locales, nacionales e internacionales, en cooperación con otras jurisdicciones, en donde se produzca un intercambio social entre los celíacos de Morón y de todo el país, a los fines informativos y operativos, en los que se reparta gratuitamente material sobre la enfermedad y sus consecuencias. Asimismo se instruirá a los celíacos y sus grupos familiares sobre las características nutricionales de productos alimenticios alternativos y premisas de elaboración de comidas para el consumo de quienes padecen celiaquía, que serán garantizados públicamente por las empresas que los ofertan, a quienes se invitará en general a participar de dichos encuentros, las que deberán cumplir con el precepto establecido en el artículo 9°, inc. d) de esta Ordenanza.

Artículo 15°: El padecimiento de celiaquía no será objeto de discriminación o desigualdad de trato alguno, ni causal de impedimento para el acceso a los puestos de trabajo, tanto en el ámbito laboral público como privado. Por el contrario, el Municipio alentará toda medida que conduzca a facilitar los medios temporales y materiales para el tratamiento de su enfermedad y su integración en el contexto normal de sus ocupaciones.

Artículo 16°: El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 9°, incisos c), f) y g) merecerá la sanción de multa, pudiendo llegar a aplicarse en caso de reincidencia del sancionado clausura del establecimiento y/o inhabilitación del agente o efector. El monto de la misma y los alcances serán determinados por la reglamentación de la presente Ordenanza.

Artículo 17°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 005

Cde. Expte. N° 78125/16 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA CJAL. HERNAN SABBATELLA

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo a la Fundación "El Ejército de Alejito" creada por Gabriela Peirano en homenaje a su hijo Alejo Traini, quién falleció como consecuencia de una leucemia en junio de 2016, y que tiene como objeto concientizar a la población para fomentar la donación de médula ósea.

Artículo 2°: Comuníquese a la Fundación "El Ejército de Alejito".

DESARROLLO SOCIAL

LEGISLACIÓN GENERAL

DICTAMEN: 006

Cdc. Expte. N° 78131/16 H.C.D.

PRESENTADO POR : CONCEJALES BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 78131/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALUD–

EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, RECREACION Y COMUNICACION

LEGISLACIÓN GENERAL

DICTAMEN: 007

Cdc. Expte. N° 76505/16 H.C.D.
4079-19528/16 D.E.

PRESENTADO POR : BLOQUE CAMBIEMOS CJAL. VANESA SOSA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Impleméntese en el ámbito del distrito la modalidad de "KIOSCO SALUDABLE".

Artículo 2°: Para adquirir la denominación de "Kioscos Saludables", los mismos deberán ofrecer a la venta, además de las clásicas golosinas e insumos variables de la generalidad estos negocios, Lácteos (distintas clases de Yogburts específicamente), Frutas (variadas de estación) y Cereales.

Artículo 3°: Esta implementación deberá abarcar TODAS las Instituciones Educativas dependientes del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4°: La presente reglamentación también regirá para todos los Kioscos y negocios afines que se encuentren ubicados dentro de un radio de 200 mts. de los Establecimientos Educativos del Distrito.

Artículo 5°: Invítase al Consejo Escolar de Morón a implementar la presente Ordenanza en los Establecimientos Educativos dependientes de ese organismo, en donde funcione la modalidad de Kiosco.

Artículo 6°: Asimismo, la presente normativa, deberá hacerse extensiva a los Centros Recreativos dependientes del Ejecutivo, instalándose a tal fin y dentro de ellos, las "ESTACIONES SALUDABLES", que cumplirán con dicho propósito.

Artículo 7°: Se establece que los Kioscos que lleven adelante la presente reglamentación, estén identificados con un "Cartel" con la leyenda "Kiosco Saludable", cuyo formato queda a disposición del Departamento Ejecutivo.

Artículo 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

TRANSITO, TRANSPORTE, SERVICIOS PUBLICOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

DICTAMEN: 008

Cde. Expte. Nº 79410/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : CONCEJALES BLOQUE CAMBIEMOS

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79410/17 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs 1/2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 009

Cde. Expte. Nº 79411/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : ANSEDES MARIANO NICOLAS

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79411/17 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 010

Cde. Expte. Nº 79657/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR CJAL. DOMINGO BRUNO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79657/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 011

Cde. Expte. N° 79658/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR CJAL. DOMINGO BRUNO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79658/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 012

Cde. Expte. N° 79707/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR CJAL. MARCELO GONZALEZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79707/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 013

Cde. Expte. N° 79752/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR CJAL. DOMINGO BRUNO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79752/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 014

Cde. Expte. N° 79755/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR CJAL. DOMINGO BRUNO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79755/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 015

Cde. Expte. N° 79756/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR CJAL. DOMINGO BRUNO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79756/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 016

Cde. Expte. N° 79766/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR CJAL. MARCELO GONZALEZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79766/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

TRANSITO Y TRANSPORTE –

OBRAS, PLANIFICACION URBANA Y DESARROLLO LOCAL –

DICTAMEN: 017

Cde. Expte. N° 69566/10 H.C.D.
4079-13080/11 D.E.

PRESENTADO POR : BLOQUE COALICION CIVICA CIAL. ALEJANDRO BORMIOLI

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 69566/10 H.C.D. - 4079-13080/11 D.E. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1/2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 018

Cde. Expte. N° 69661/10 H.C.D.
4079-14804/11 D.E.

PRESENTADO POR : ALUMNOS DEL COLEGIO SAN CARLOS BORROMEO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 69661/10 H.C.D. - 4079-14804/11 D.E. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 019

Cde. Expte. N° 74118/14 H.C.D.
4079-14608/14 D.E.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR CJAL. RAMIRO TAGLIAFERRO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 74118/14 H.C.D. - 4079-14608/14 D.E. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 020

Cde. Expte. N° 74132/14 H.C.D.
4079-14580/14 D.E.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR CJAL. MARTIN MARINUCCI

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 74132/14 H.C.D. - 4079-14580/14 D.E. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 021

Cde. Expte. N° 74445/14 H.C.D.
4079-16910/14 D.E.

PRESENTADO POR : BLOQUE SOCIALISTA CJALES. ADRIANA KREIMAN Y FAVIO MARTINEZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 74445/14 H.C.D. - 4079-16910/14 D.E. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 022

Cde. Expte. N° 74964/14 H.C.D.
4079-19213/14 D.E.

PRESENTADO POR : BLOQUE SOCIALISTA CJALES. ADRIANA KREIMAN Y FAVIO MARTINEZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 74964/14 H.C.D. - 4079-19213/14 D.E. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 023

Cde. Expte. N° 74965/14 H.C.D.
4079-19211/14 D.E.

PRESENTADO POR : BLOQUE SOCIALISTA CJALES. ADRIANA KREIMAN Y FAVIO MARTINEZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 74965/14 H.C.D. - 4079-19211/14 D.E. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 024

Cde. Expte. N° 75035/14 H.C.D.
4079-19208/14 D.E.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR CJAL. MARTIN MARINUCCI

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75035/14 H.C.D. - 4079-19208/14 D.E. para que a través de las áreas competentes, emita opinión sobre lo solicitado a Fs. 1/2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 025

Cde. Expte. N° 75142/14 H.C.D.
4079-13755/15 D.E.

PRESENTADO POR : BLOQUE PRO CJAL. RAMIRO TAGLIAFERRO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75142/14 H.C.D. - 4079-13755/15 D.E. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1/2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 026

Cde. Expte. N° 75672/15 H.C.D.
4079-16190/15 D.E.

PRESENTADO POR : BLOQUE J.C.C. CJAL. VANESA SOSA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75672/15 H.C.D. - 4079-16190/15 D.E. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

TRANSITO Y TRANSPORTE –

LEGISLACION GENERAL –

DICTAMEN: 027

Cde. Expte. Nº 78093/16 H.C.D.

PRESENTADO POR : CONCEJALES BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78093/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, RECREACIÓN Y COMUNICACIÓN –

LEGISLACIÓN GENERAL –

DICTAMEN: 028

Cde. Expte. N° 79377/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : CONCEJALES BLOQUE CAMBIEMOS

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la conmemoración del Día de la Defensa Civil el 23 de noviembre.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 029

Cde. Expte. N° 79240/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR PARA LOS TRABAJADORES CJAL. IBARRA CRISTINA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79240/17 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 030

Cde. Expte. N° 79263/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : LARRUSCAIN ALEJANDRA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79263/17 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 4/5 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

POLITICAS AMBIENTALES –

LEGISLACIÓN GENERAL -

DICTAMEN: 031

Cde. Expte. Nº 79356/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : TABARES JUAN CARLOS

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79356/17 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo peticionado en el presente Expte..

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

OBRAS, PLANIFICACION URBANA Y DESARROLLO LOCAL

DICTAMEN: 032

Cde. Expte. N° 79750/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR CJAL. DOMINGO BRUNO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79750/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 033

Cde. Expte. N° 79751/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR CJAL. DOMINGO BRUNO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79751/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 034

Cde. Expte. N° 79754/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR CJAL. DOMINGO BRUNO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79754/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO -

TRANSITO Y TRANSPORTE

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 035

Cde. Expte. N° 71920/12 H.C.D.
4079-18714/12 D.E.

PRESENTADO POR : BLOQUE UDESO - U.C.R. CJAL. MARCELO JOAQUIM

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 71920/12 H.C.D. - 4079-18714/12 D.E. para que, a través de las áreas competentes, y en función de lo expresado a fs. 10 de las presentes actuaciones, proceda a la colocación del semáforo solicitado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO –

DESARROLLO LOCAL, ECONOMIA SOCIAL, EMPLEO E INTEGRACIÓN REGIONAL –

LEGISLACIÓN GENERAL -

DICTAMEN: 036

Cde. Expte. Nº 76117/15 H.C.D.
4079-17229/15 D.E.

PRESENTADO POR : CANTEROS CARMEN EVA Y CONTRERAS ESTEBAN RODOLFO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Esteban Rodolfo Contreras DNI Nº 7.741.047 y a la Sra. Carmen Eva Canteros DNI Nº 5.878.795, La Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Monseñor Solari Nº 2305 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc G., Manz. 130., Parc. 5 con infracción a los Artículos 3.7, 3.5.2.1., 3.5.1.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76117/15 H.C.D. - 4079-17229/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de Septiembre de 2017.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 037

Cde. Expte. Nº 76259/15 H.C.D.
4079-18349/15 D.E.

PRESENTADO POR : PIERRARD LUIS ALFREDO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Luis Alfredo Pierrard DNI Nº 13.730.905, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Nicolás Granada Nº 3872/74 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Manz. 53 A, Parc. 3 con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.2.1, 4.5, 4.10.1.1, 4.6.3.1, 4.6.3.4 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciónes del Partido de Morón y al Artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte Nº 76259/15 H.C.D. - 4079-18349/15 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el día 8 de Septiembre de 2017.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 038

Cde. Expte. Nº 76209/15 H.C.D.
4079-18006/15 D.E.

PRESENTADO POR : CATTELLANI CUELLO CARINA ELIZABETH

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Carina Elizabet Cattellani Cuello DNI Nº 27.241.596, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Blas Parera Nº 682 de la Ciudad de Castelar cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. C, Manz. 175, Parc. 22 con infracción a los Artículos 3.2, 3.7, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.6.4.3 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y a los Artículos 37º y 46º del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte Nº 76209/15 H.C.D. - 4079-18006/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de Septiembre de 2017.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 039

Cde. Expte. N° 78082/16 H.C.D.
4079-18828/16 D.E.

PRESENTADO POR : GAUDINO HORACIO ERNESTO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Horacio Ernesto Gaudino DNI N° 4.405.555, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Int. Goffins N° 231 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Manz. 136, Parc.7, con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 3.7, 3.5.1.1, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.3.7, 4.6.3.10, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo 46° del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. N° 78082/16 H.C.D. - 4079-18828/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de Septiembre de 2017.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 040

Cde. Expte. Nº 78908/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : PRESIDENCIA H.C.D. CJAL. NATALIN FARAVELLI

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Desaféctense de la circulación vehicular exclusiva 825 m2 (ochocientos veinticinco metros cuadrados) ubicados sobre los 7,40 (siete con 40/100) metros lineales de ancho actual total de la calle Gral. Pedernera entre sus intersecciones con las arterias Itacumbú y Madariaga de la Ciudad de El Palomar.

Artículo 2º: Aféctense a la circulación peatonal 188 m2 (ciento ochenta y ocho metros cuadrados) equivalentes a 3,80 m (tres con 80/100) ubicados sobre el ancho total actual de 7,40 (siete con 40/100) metros lineales de la calle Gral. Pedernera entre sus intersecciones con las arterias Itacumbú y Madariaga de la Ciudad de El Palomar.

Artículo 3º: Desaféctense de la circulación vehicular exclusiva 582 m2 (quinientos ochenta y dos metros cuadrados) ubicados sobre los 7,52 (siete con 52/100) metros lineales de ancho actual total de la calle Madariaga entre sus intersecciones con las arterias Matienzo y Page de la Ciudad de El Palomar.

Artículo 4º: Aféctense a la circulación semipeatonal 72 m2 (setenta y dos metros cuadrados) equivalentes a 4,00 m2 (cuatro) ubicados sobre el ancho total actual de 7,52 (siete con 52/100) metros lineales de la calle Madariaga entre sus intersecciones con las arterias Matienzo y Page de la Ciudad de El Palomar.

Artículo 5º: Desaféctense de la circulación vehicular exclusiva 1280 m2 (un mil doscientos ochenta metros cuadrados) ubicados sobre los 7,10 (siete con 10/100) metros lineales de ancho actual total de la calle Matienzo entre sus intersecciones con las arterias Madariaga y Urquiza de la Ciudad de El Palomar.

Artículo 6º: Aféctense la circulación semipeatonal 74 m2 (setenta y cuatro metros cuadrados) equivalentes a 2.00 m2 (dos) ubicados sobre el ancho total actual de los 7,10 (siete con 10/100) metros lineales de la calle Matienzo entre sus intersecciones con las arterias Madariaga y Urquiza de la Ciudad de El Palomar.

Artículo 7º: El Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas competentes, ejecutará en el área denominada "Centralidad El Palomar" (de acuerdo a su planificación económica y operativa), las obras de mejoramiento y ensanche de veredas, construcción de espacios para equipamiento urbano (colocación de luminarias, bancos, rejas, cestos, refugios en paradas de transporte público, etc.) dársenas para estacionamiento, construcción de conductos pluviales, forestación y parquización, y toda obra que resultare necesaria en los casos que el proyecto urbanístico lo contemple.

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO -

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 041

Cde. Expte. N° 76498/16 H.C.D.
4079-11280/16 D.E.

PRESENTADO POR : OBRADOVICH FABIAN ALFREDO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Fabián Obradovich DNI N° 18.089.645 el Uso del suelo para el rubro "Bordados e Impresiones sobre telas", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Alegría N° 725/29 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son Circ. III, Secc. H, Manz. 497 Parc. 12 con infracción al Artículo 3.2.2.0, de la Grilla Gral. de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón según constancias obrantes en el Expte. N° 76498/16 H.C.D. - 4079-11280/16 y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Septiembre de 2017.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN: 042

Cde. Expte. Nº 79142/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : CONCEJALES BLOQUE CAMBIEMOS

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa el más enérgico repudio y desconocimiento a los resultados de la Asamblea Nacional Constituyente del domingo 30 de julio de 2017, que embiste y flagela la voluntad del pueblo Venezolano.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARTICIPACION COMUNITARIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

LEGISLACIÓN GENERAL

DICTAMEN: 043

Cde. Expte. N° 78108/16 H.C.D.

PRESENTADO POR : CONCEJALES BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito y adhesión al proyecto de Ley Nacional de Protección a Víctimas de Delitos, presentado por el Diputado Nacional Sergio Tomás Massa, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y solicitar a ambas Cámaras su pronto tratamiento y sanción.

Artículo 2°: A través de la Presidencia del Cuerpo remítase copia del presente Decreto a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, como así también a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a fin de invitarlos a adherir a los términos del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese.

DICTAMEN: 044

Cde. Expte. N° 76504/16 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE CAMBIEMOS CJAL. VANESA SOSA

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Asígnese un "despacho u oficina" en la planta baja del Honorable Concejo Deliberante para recibir y atender a los vecinos con "movilidad reducida" por parte de las señoras y señores concejales de este H. Cuerpo. Dicho despacho u oficina deberá ser acondocionada en su infraestructura y mobiliario a los efectos de resultar accesible y cómoda al destino fijado.

Artículo 2°: Comuníquese.

DICTAMEN: 045

Cde. Expte. N° 79265/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : FUMIGALLI SERGIO RUBEN

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79265/17 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 6/7 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DESARROLLO LOCAL, ECONOMIA SOCIAL, EMPLEO E INTEGRACIÓN REGIONAL –

LEGISLACIÓN GENERAL -

DICTAMEN: 046

Cde. Expte. N° 79177/17 H.C.D.
4079-16747/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

a) MINORIA COMISION DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO E INTEGRACION REGIONAL

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79177/17 H.C.D. - 4079-16747/17-0 D.E. para que, a través de las áreas competentes, incorpore al presente Expte. documentación faltante.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

b) MAYORIA DE LA COMISION DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO E INTEGRACION REGIONAL y LEGISLACION GENERAL

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración Portal de Empleo Morón, registrado bajo el N° 375/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y Farmacity S.A., cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. del presente.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 047

Cde. Expte. Nº 79183/17 H.C.D.
4079-16751/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

a) MINORIA DE LA COMISION DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO E INTEGRACION REGIONAL

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79183/17 H.C.D. - 4079-16751/17-0 D.E. para que, a través de las áreas competentes, incorpore al presente Expte. documentación faltante.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

b) MAYORIA DE LA COMISION DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO E INTEGRACION REGIONAL y LEGISLACION GENERAL

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración Portal de Empleo Morón, registrado bajo el Nº 429/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y Empanadas Don Antonio S.A., cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. del presente.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 048

Cde. Expte. N° 79599/18 H.C.D.
4079-19753/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : DIRECCION DE ARTE Y CULTURA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación de la escultura AIMFHA formulada por el artista y ex profesor de los Talleres Municipales de Artes Visuales "Villa Mecenas" Sr. Eduardo Saraceno, para ser parte de Villa Mecenas y para su exposición exclusiva en dicho lugar.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 049

Cde. Expte. N° 64722/07 H.C.D.
4079-18712/07 D.E.

PRESENTADO POR : SRA. SANCHEZ, YAMILA GISELLE

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 64722/07 H.C.D. - 4079-18712/07 D.E. para que a través de las áreas competentes, habiendo tomado conocimiento y considerando los plazos transcurridos, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 050

Cde. Expte. N° 79476/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : FERNANDEZ JEREMIAS MANUEL

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79476/17 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 4 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 051

Cde. Expte. N° 79639/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : LAQUIDARA RUBEN CAYETANO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79639/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, habiendo tomado conocimiento de lo manifestado por el solicitante, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

EXPEDIENTES GIRADOS AL ARCHIVO POR LAS DISTINTAS COMISIONES:

DICTAMEN Nº 052

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

43219/99	**76607/16**	**78163/16**	**79194/17**
58358/04	**76758/16**	**78406/17**	**79218/17**
70223/11	**78012/16**	**78418/17**	**79235/17**
70224/11	**78029/16**	**78453/17**	**79266/17**
72626/13	**78035/16**	**78974/17**	**79324/17**
72628/13	**78060/16**	**79129/17**	**79352/17**
73231/13	**78069/16**	**79143/17**	**79415/17**
73358/13	**78124/16**	**79144/17**	
75583/15	**78158/16**	**79163/17**	

Artículo 2°: Comuníquese.

HOMENAJES

ORADOR	TEMA

EXPEDIENTES PARA TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

ORD.	EXPTE. Nº	CARATULA	OBSERVACIONES